

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 771 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Franco Ocaña, frente a “Interper Española, Sociedad Limitada”, “Pamer Consultores, Sociedad Limitada”, y don Jesús Verdes Lezana, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de julio de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del escrito presentado por don Jorge Franco Ocaña con fecha de entrada en este Juzgado el día 7 de julio de 2014 en el que se solicita diligencias en relación con la prueba a practicar en el acto del juicio señalado para el día 21 de enero de 2015, a las once y treinta horas.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 18 de julio de 2014.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas por don Jorge Franco Ocaña y, en su consecuencia, se acuerda:

Acceder a la prueba documental solicitada.

Líbrese los oficios pertinentes, con la advertencia de que la documentación interesada habrá de remitirse antes del día 21 de enero de 2015.

Citar a los testigos propuestos por dicha parte para que comparezcan al acto del juicio señalado para el día 21 de enero de 2015, a las once y treinta horas, advirtiéndoles que tienen el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2509/0000/61/0771/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pamer Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.436/14)

